



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : MARWIN ALEXANDER VICTORIA TAMAYO
Demandado : JULIAN ALBERTO RAMIREZ RAMÍREZ
Radicado : 2020-342

Visto el oficio No. 0166 del 2 de febrero del 2023, mediante el cual el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunica que mediante auto proferido dentro del Proceso ejecutivo singular propuesto por GRUPO EMPRESARIAL PRADA S.A.S contra MARWIN ALEXANDER VICTORIA TAMAYO, radicado 2022-1016, decreto el embargo del crédito o de los derechos litigiosos que persigue aquí el demandante MARWIN ALEXANDER VICTORIA TAMAYO dentro del presente proceso, este despacho judicial resuelve **TOMAR NOTA** del embargo del crédito comunicado, siendo el primero que se registra de esa naturaleza, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva comunicando sobre lo decidido en el presente auto, así como al demandado Julian Alberto Ramirez Ramirez, a quien se le realizarán las prevenciones del caso por secretaría.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ